

y el estudio de impacto ambiental en esta dependencia del Área de Industria y Energía, sita en Cuenca, calle Fernando Zobel, número 4 (código postal

16004), y se puedan presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente

al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Proyecto 173. Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso gasoducto Quintanar de la Orden-salida al Gto. Cuenca. Provincia: CU-Cuenca. Municipio: ZT-Zarza de Tajo. Abreviaturas utilizadas: SE (m²): Pleno dominio. SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. POL: Polígono. PAR: Parcela

Finca	Titular y domicilio	Afección			Datos catastrales		
		SE (m ²)	SP (ml)	OT (m ²)	POL	PAR	Naturaleza
CU-ZT-100	Alejandro Torrijos Rivas. Oriente, 8. Santa Cruz de la Zarza		53	1.283	7	158	Olivar seco.
CU-ZT-101	Amparo López Hijón. Pozos, 37. Santa Cruz de la Zarza		43	1.082	7	156	Viña seco.
CU-ZT-102	Luisa Aparicio García. Santa Cruz de la Zarza		112	2.454	7	142	Labor seco.
CU-ZT-103	Aurelio Sánchez Hijón. Joaquín Silva, 1. Santa Cruz de la Zarza		0	316	7	153	Olivar seco.
CU-ZT-104	Anaclea Ossa Belinchón. Santa Cruz de la Zarza		61	1.334	7	116	Labor seco.
CU-ZT-105	Ismael Navarro Fernández. Comendador Velasco, 13. Zarza de Tajo		112	2.668	7	134	Viña seco.
CU-ZT-106	Tomás Navarro Rubio. Ramo, 37. Zarza de Tajo		53	1.205	7	133	Labor seco.
CU-ZT-107	Tomás Torres Belinchón. Miguel de Cervantes, 9. Zarza de Tajo		115	2.786	7	174	Viña seco.
CU-ZT-108	Gregorio Belinchón Fernández. Miguel de Cervantes, 19. Zarza de Tajo		142	3.540	7	120	Labor seco.
CU-ZT-109	Santiago Belinchón Aragón. San Isidro, 15. Zarza de Tajo		89	2.357	7	121	Labor seco.
CU-ZT-110	María Mascaraque Belinchón. Sol, 34. Zarza de Tajo		82	2.011	7	17	Labor seco.
CU-ZT-111	Tomás Belinchón Oter. Espinar, 47, 4, izquierda. Madrid		43	1.249	7	15	Erial.
CU-ZT-112	Francisca Belinchón Parra. Miguel de Cervantes, 9. Zarza de Tajo		49	1.250	7	16	Erial.
CU-ZT-113	Eugenio Ricote Loeches. Comendador Velasco, sin número. Zarza de Tajo		139	3.358	7	18	Erial.
CU-ZT-114	Raimundo Fernández Mendoza. Isabel I de Castilla, 14. Zarza de Tajo		65	1.502	7	19	Labor seco.
CU-ZT-115	Tomasa Parra Belinchón. Isabel I de Castilla, 11. Zarza de Tajo		0	162	7	5	Erial.
CU-ZT-116	Ayuntamiento de Zarza de Tajo. Pozas, 39. Zarza de Tajo		3	75			Camino.
CU-ZT-117	Raimundo Fernández González Mendoza. Isabel I de Castilla, 14. Zarza de Tajo		132	3.352	8	161	Labor seco.
CU-ZT-118	Tomás Torres Belinchón. Miguel de Cervantes, 9. Zarza de Tajo		0	277	8	165	Labor seco.
CU-ZT-119	María Parra Aragón. Pozas, 11. Zarza de Tajo		277	5.910	8	162	Labor seco.
CU-ZT-120	Teresa Aragón González Mendoza. Plaza Mayor, 10. Zarza de Tajo		0	347	8	179	Pinos.
CU-ZT-121	Fernando González Mendoza Belinchón. Plaza Mayor, 5. Zarza de Tajo		0	404	8	164	Labor seco.
CU-ZT-122	Raimundo Fernández González Mendoza. Isabel I de Castilla, 14. Zarza de Tajo		13	600	8	178	Viña/erial.
CU-ZT-123	Ayuntamiento de Zarza de Tajo. Del Ramo, 12. Zarza de Tajo		4	123			Camino.
CU-ZT-124	Raimundo Fernández González Mendoza. Isabel I de Castilla, 14. Zarza de Tajo		23	784	9	423	Erial.
CU-ZT-125	Tomás Belinchón Otero. Espinar, 47, 4, izquierda. Madrid		0	16	9	207	Erial.

Proyecto 173. Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares gasoducto Quintanar de la Orden-salida gasoducto al gasoducto a Cuenca. Provincia: CU-Cuenca. Municipio: ZT-Zarza de Tajo. Abreviaturas utilizadas: SE (m²): Pleno dominio. SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. POL: Polígono. PAR: Parcela

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Datos catastrales		
		SE (m ²)	SP (ml)	OT (m ²)	POL	PAR	Naturaleza
CU-ZT-114 PIG	Raimundo Fernández González Mendoza. Isabel I de Castilla, 14. Zarza de Tajo	4	0	0	7	19	Labor seco.

Cuenca, 10 de enero de 2002.—El Jefe de Área Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.—2.339.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio de la Secretaría de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa sobre la notificación del trámite de audiencia en el procedimiento de reintegro de subvenciones del Programa de Promoción Empresarial (PREM).

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de la propuesta de Resolución por la que se revocan totalmente las subvenciones concedidas al amparo del Programa de Promoción Empresarial, otorgadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 1997, a los terceros que se relacionan con expresión del número

de expediente, último domicilio conocido y cantidad a reintegrar en pesetas:

«Federación Asturiana de Comercio»; expediente PREM 3964/97; calle Uria, 40, 1.º, 33003 Oviedo; 5.939.406 pesetas (35.696,55 euros).

«Herús Estudio Legal, Sociedad Limitada»; expediente PREM 2541/97; calle Alfonso XII, 20, 28014 Madrid; 764.839 pesetas (4.596,77 euros).

Y no habiéndose podido practicar ésta, se procede a dar publicidad a la notificación del trámite de audiencia, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones que consideren oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se continuará con el procedimiento de reintegro de ayudas o subvenciones.

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—La Subdirectora general de Financiación de las Pyme, María Luisa Bárcenas Gutiérrez.—1.686.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesidad de diversos inmuebles.

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Todos los inmuebles afectos a la clausura de la línea del ferrocarril de Villanueva de la Serena a Logrosán